



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto fija vencimiento Ord 101-2025 cobro de obras

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 101/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara de utilidad pública y se dispone el cobro de Obras de Cordón Cuneta con Base Compactada y Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar las obras de Cordón Cuneta con Base Compactada y Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad, aprobada por Ordenanza N° 101/2025, será el día 15 de diciembre de 2025.

Art. 2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Sin otro particular saluda atte.

